



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 025-2023-CM-MDS**

Sama, 11 de abril de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 11 de abril de 2023, se dieron cita los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Sama, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda: 1) Aprobar el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°:27-007-AII-45 entre la Municipalidad Distrital de Sama y el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú". 2) Autorizar al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°:27-007-AII-45 entre la Municipalidad Distrital de Sama y el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", Informe N°070-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 11 de abril de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°013-2023-MDS/A de fecha 11 de abril de 2023 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, los Concejos Municipales tienen las atribuciones legales para celebrar Convenios, de conformidad a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Subcapítulo I El Concejo Municipal. Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: (...) Numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Informe N°070-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 11 de abril de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, en cumplimiento a la Resolución Directoral N°076-2023-LP/DE, que recomienda autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio y los documentos necesarios para viabilizar la ejecución de la Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la trocha de Acceso Lamarango en la Localidad de Sama, Distrito de Sama, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", para su debate y aprobación por parte del Concejo Municipal de la Entidad, por ser de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 11 de abril de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar los siguientes puntos:

PRIMERO: APROBAR el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°:27-007-AII-45 entre la Municipalidad Distrital de Sama y el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°:27-007-AII-45 entre la Municipalidad Distrital de Sama y el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

Que, con Memorando N°013-2023-MDS/A de fecha 11 de abril de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, realizada el 11 de abril de 2023, según detalla en su presente informe.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°:27-007-AII-45 entre la Municipalidad Distrital de Sama y el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°:27-007-AII-45 entre la Municipalidad Distrital de Sama y el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.C Alcaldía
GM
GAJ
OSG
GDUO

Archivo